

ACTA N° 4

Sesión Ordinaria Consejo Nacional de Pesca

En Valparaíso, a 22 de marzo de 1993, siendo las 11:15 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión ordinaria del Consejo citada mediante carta circular N° 03 de fecha 12 de marzo, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca don Andrés Couve R., y con la asistencia de los siguientes consejeros:

- Sr. Juan Mackay B., Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
- Sr. Juan Rusque Alcaíno, Director del Servicio Nacional de Pesca;
- Sr. Patricio Bernal P., Director del Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Bernabé Santelices G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Mauricio Silva C., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Germán Ilabaca E., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Juan Claro G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Alvaro Carrasco B., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Daniel Malfanti P., consejero titular representante de los industriales de plantas de elaboración de productos del mar;
- Sr. José Yoma M., consejero titular representante de los pequeños armadores;

8

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

2.

- Sr. Karl Samsing S., consejero suplente, representante de los armadores industriales;
- Sr. Alfredo Valenzuela L., consejero suplente representante de los acuicultores;
- Sr. Luis Almonacid A., consejero titular representante de los oficiales de naves pesqueras;

- Sr. Guillermo Risco U., consejero titular, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Hugo Herrera Julio, consejero suplente, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Alexis Cancino O., consejero titular representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- Sr. Humberto Chamorro A., consejero titular representante de los pescadores artesanales;
- Sr. José Valenzuela R., consejero suplente representante de los pescadores artesanales.

Participó además la Sra. Edith Saa Collantes como secretaria ejecutiva y ministro de fé.

Excusaron su asistencia los consejeros señores Ismael Fritz, Joaquín Vial y Eduardo Vío.

Verificado el quorum se dió por abierta la sesión, la que se desarrolló de conformidad a lo señalado en la tabla.

8

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 22 de diciembre de 1992.

El acta fue aprobada con la sola observación relativa al apellido Zaldívar el cual se escribe con "Z" y no "S" como se señaló en el acta.

2. Informa sobre el Convenio de Pesca suscrito entre la Comunidad Económica Europea y la República Argentina.

El Presidente hace una breve introducción al tema del Acuerdo de Pesca y señala que conforme a lo acordado en la sesión anterior se formó una Comisión integrada por representantes de la Subsecretaría de Pesca, la Sociedad Nacional de Pesca y el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se abocó a elaborar el informe técnico que se encuentra en la carpeta entregada a cada uno de los consejeros.

Con la aprobación del Consejo, el Jefe de Gabinete del Subsecretario de Pesca, Sr. Juan R. Guerra M., expuso el informe técnico "Evaluación Técnica del Acuerdo de Pesca Marítima entre la República Argentina y la Comunidad Económica Europea", preparado en conjunto con los Sres. Christian Jara y Enrique Soler, siendo sus principales conclusiones las siguientes:

1. Las exportaciones nacionales se verían afectadas en un monto estimado de US\$ 23 millones.
2. El Acuerdo de Pesca de la Comunidad Económica Europea y Argentina no contraviene las normas del GATT.

19

Concluída la exposición se debatió ampliamente por parte de los consejeros la forma en que nuestro país debería abordar la relación con la Comunidad Económica Europea, acordando que en lo inmediato y en relación a la reunión de Bruselas, a realizarse en los próximos días, la posición de Chile se enmarcaría en los siguientes tres puntos:

1. La política nacional en relación a la pesca de alta mar, está enmarcada en la Ley del Mar, que no establece prohibiciones para la operación de terceros países en la alta mar, sin embargo la misma ley establece los deberes y derechos de los Estados Costeros en relación a la conservación de las especies compartidas y altamente migratorias.
2. Para el establecimiento de acuerdos con la CEE debe previamente existir el Código de Conducta, que garantice que la captura de las especies fuera de las 200 millas se realice con sujeción a ese ordenamiento.
3. Chile no es contrario a discutir los problemas con la Comunidad Económica, sin embargo en lo inmediato no se está preparado para entrar en negociaciones, por cuanto no existe el marco jurídico que garantice desde el punto de vista de la conservación la actividad que se realice en el área, sobre especies compartidas o altamente migratorias.

Considerando lo antes señalado, el Consejo estima que en lo inmediato no es oportuna la participación de un funcionario técnico en la discusión con la Comunidad Económica, y por tanto debe ser la Cancillería quien aborde el tema.

4

3. Presentación por parte del Sr. Bernabé Santelices del programa de investigación pesquera y de acuicultura para el año 1994, requerido por la Subsecretaría.

El Sr. Santelices informó de la metodología seguida por la comisión para desarrollar el tema, indicando que cada uno de los integrantes de la comisión se hizo cargo de recoger las ideas de proyectos de un determinado sector, las que luego de su análisis sirvieran de base para la elaboración del Programa de Investigación Pesquera y de Acuicultura para 1994, que contiene 47 proyectos, de los cuales 9 corresponden al Programa Acuícola y 38 al Programa Pesquero. Cabe señalar que el programa no fue cuantificado en términos de los montos de dineros involucrados, ni tampoco fueron priorizados los proyectos que lo constituyen.

El Sr. Santelices también informó que la Comisión no consideró dos proyectos presentados por el representante de los pescadores artesanales, uno, relativo a determinar la calidad de vida de los pescadores artesanales e industriales y otro, referente a diseño de una metodología para la repoblación de recursos bentónicos, por cuanto a juicio de la Comisión, éstos no se enmarcan dentro del objetivo dado por la ley al Fondo de Investigación Pesquera. No obstante, la Comisión recomienda hacer un esfuerzo para buscar financiamiento a ellos, por otra vía.

Por otra parte el Sr. Bernal planteó que considerando que los Consejos Zonales de Pesca se encuentran ya constituidos, sería importante requerir su opinión sobre la materia, de modo que el programa de investigación de 1994, contemple la opinión de todos los agentes involucrados.

98

El Presidente señaló que de acuerdo a la Ley, la Subsecretaría tiene un plazo de 60 días para elaborar el programa y despacharlo al Consejo de Investigación, no obstante, considerando la importancia que reviste la opinión de los Consejos Zonales sobre el tema en análisis, propone que dentro del plazo de 60 días que le corresponde a la Subsecretaría de Pesca para elaborar el programa, requerir en forma extraordinaria a los Consejos, la proposición de un programa de investigación, otorgándole un plazo de 30 días, proposición que es aprobada por el Consejo.

Luego de un debate en que participaron algunos consejeros, se aprobó el programa de investigación propuesto por la Comisión, no obstante, se fijó un plazo de 15 días para recibir observaciones, las que serán adjuntadas al informe.

4. Entrega de informes técnicos relativos al estado de situación de las pesquerías sobre las cuales los Consejos deberán pronunciarse próximamente.

El Presidente informó que en cada una de las carpetas de los Srs. Consejeros se han incorporado para su conocimiento y consideración los informes técnicos preparados por la Subsecretaría de Pesca, de cada una de las pesquerías que en la actualidad se encuentran con su acceso transitoriamente cerrado de acuerdo al D.S. N° 656 de 1993, sobre las cuales próximamente los Consejos deberán pronunciarse respecto de su declaración de plena explotación y cierre del acceso; informó además que estos mismos informes técnicos ya fueron entregados el pasado 4 de marzo a todos los Consejos Zonales de Pesca, con el mismo fin.

9


El Presidente hace presente que de acuerdo a la ley, para la declaración de plena explotación se requiere la aprobación de los Consejos por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio, y para el cierre transitorio del acceso por el período de un año, la aprobación por dos tercios de los miembros en ejercicio, ésto es para el caso del Consejo Nacional de Pesca de 10 y 13 votos, respectivamente.

Por otra parte, el Presidente señala que considerando que para el establecimiento de ambas medidas por parte de la autoridad pesquera se requiere copulativamente la aprobación tanto del Consejo Nacional, como de los Consejos Zonales que correspondan, propone y así se acuerda consultar primero a los Consejos Zonales de Pesca durante el mes de abril, y que una vez que éstos se hayan pronunciado, se someta a la consideración del Consejo Nacional de Pesca.

5. Consulta de modificación del art. 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El Presidente informa sobre las consideraciones que tuvo el Ejecutivo para presentar el proyecto de modificación del Art. 32 del D.S. Nº 430 de 1991, a objeto de permitir la sustitución de naves en pesquerías que se encuentran sometidas a cierre transitorio de su acceso, sin estar declaradas en régimen de plena explotación. El Presidente informó que el proyecto ya fue presentado al poder legislativo con trámite de discusión inmediata el que será visto en los próximos días por el H. Senado.

Después de la aclaración por parte del Presidente de los alcances del proyecto, éste fue aprobado por unanimidad.

 Habiendo tratado todos los temas de la tabla, se levantó la sesión a las 13:40 horas.